



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por MARIO ANDRÉS SOTELO LUNA contra TRANSPORTES @ NEIVA S.A.S. Radicación: 41001-4189-004-2022-00-251-00.

El señor MARIO ANDRÉS SOTELO LUNA interpuso incidente de desacato contra TRANSPORTES @ NEIVA S.A.S., argumentando que ésta no había dado cumplimiento a nuestro fallo del 8 de abril de 2022, por medio del cual se ordenó al Representante Legal, o quien haga sus veces en dicha Compañía, que en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación del fallo, diera respuesta clara, precisa, completa y de fondo a la petición que el hoy incidentista le había interpuesto el día 17 de febrero de 2022.

Mediante auto del día 22 de noviembre, se dispuso abrir incidente de desacato contra los señores JENNIFER STELLA CUELLAR RUIZ, Jefe de Talento Humano de TRANSPORTES @ NEIVA S.A.S. y MILLER JULIÁN TEJADA CORTÉS, en su condición de Representante legal de la misma Compañía, en razón a que, si bien en el transcurso de este trámite incidental se había allegado una respuesta otorgada por TRANSPORTES @ NEIVA S.A.S. al incidentista, a partir de la cual se desprendía que se había dado respuesta los numerales 2° y 3° de la solicitud insatisfecha que dio origen al amparo de tutela, persistían sin contestarse los numerales 1° y 2°, atinentes, respectivamente, a los datos personales del propietario del taxi de placas THP-487 y el suministro de copia de la planilla de operación del vehículo e información sobre la fecha hasta la cual se encuentra vigente.

Dando alcance a la respuesta que ya se había otorgado, TRANSPORTES @ NEIVA S.A.S. remitió al incidentista el día 28 de noviembre de 2022, a los correos electrónicos [andressotelo21@gmail.com](mailto:andressotelo21@gmail.com) y [andressotelo680@gmail.com](mailto:andressotelo680@gmail.com), otro escrito en que le indicó cuáles eran los datos personales del propietario del vehículo de placas THP 487, junto con su cédula, su dirección y su número de abonado telefónico, cumpliendo así con lo peticionado en el numeral 1° del escrito radicado por el incidentista el 17 de febrero de 2022; además le informó que la tarjeta de operación del vehículo con placas THP 487 había sido expedida el día 25 de enero de 2022 y estaría vigente hasta el 25 de enero de 2023. En el mismo acto le adjuntó una copia de la tarjeta de operación referenciada.

El Despacho entabló comunicación con el señor MARIO ANDRÉS SOTELO LUNA al abonado telefónico 3188109356, quien comunicó que efectivamente había recibido la respuesta anteriormente descrita.



A la vez, el incidentista confirmó que había recibido la primera respuesta proporcionada por TRANSPORTES @ NEIVA S.A.S., remitida por este Juzgado el día 26 de noviembre de 2022 a través de correo electrónico, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de noviembre del año en curso, y en vista de todo aquello, manifestó que la accionada había dado una respuesta de fondo a su solicitud de fecha 17 de febrero de 2022.

Así las cosas, se evidencia que la incidentada cumplió con el fallo constitucional, pues hizo llegar las constancias de haber dado respuesta clara, precisa, completa y de fondo a todo lo que el incidentalista le solicitó, como fue narrado en precedencia. Por lo tanto, se abstiene el Despacho de continuar con el trámite del presente incidente de desacato contra JENNIFER STELLA CUELLAR RUIZ, como Jefe de Talento Humano y MILLER JULIÁN TEJADA CORTÉS, en su condición de Representante legal, ambos pertenecientes a la Compañía TRANSPORTES @ NEIVA S.A.S. y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar con el trámite del incidente de desacato, contra JENNIFER STELLA CUELLAR RUIZ, como Jefe de Talento Humano y MILLER JULIÁN TEJADA CORTÉS, en su condición de Representante legal, ambos pertenecientes a la Compañía TRANSPORTES @ NEIVA S.A.S., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza

J.D.Q.C.